

Recuadro 1. Los beneficios de impulsar la contratación indefinida

Resumen ejecutivo

En noviembre del pasado año, con el propósito de favorecer la contratación estable y proteger a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, BBVA Research y la Fundación Sagardoy presentaron una propuesta de reforma del sistema de protección al empleo. El documento planteaba una simplificación efectiva del menú de contratos de trabajo y una modernización del esquema indemnizatorio. En este Recuadro se sintetiza la propuesta y se presentan las estimaciones de sus efectos macroeconómicos. Los resultados de las simulaciones indican que la reducción de la temporalidad y del desempleo y el incremento de la productividad por trabajador inducidos por la reforma tendrían efectos positivos a largo plazo sobre el PIB (entre el 4,1% y 12,0%), la ocupación (las horas totales trabajadas aumentarían entre 2,2% y 5,2%) y la equidad en la distribución de la renta, con una disminución de la desigualdad entre el 3,9% y el 7,1%.

Una propuesta de reforma para un mercado de trabajo todavía dual

La reforma laboral aprobada en el año 2012 y las medidas complementarias adoptadas desde entonces³⁰ han contribuido a reparar algunas de las deficiencias endémicas del mercado de trabajo español. Sin embargo, **los niveles de desempleo y temporalidad son todavía elevados, lo que requiere continuar modernizando la legislación laboral**³¹.

España combina una indemnización por despido de trabajadores indefinidos elevada respecto a otras economías desarrolladas con una legislación sobre contratación temporal poco efectiva, lo que segmenta a los trabajadores en dos grupos según su mayor o menor nivel de protección. Esta dualidad tiene efectos negativos sobre la equidad, que se añaden a los causados por el aumento del desempleo. La temporalidad incide más en los colectivos más vulnerables (jóvenes³²

y poco cualificados, como ilustra el Gráfico R.1.1). Además, los trabajadores temporales tienen una probabilidad mayor de perder su empleo que los indefinidos (véase el Gráfico R.1.2), lo que acentúa la volatilidad del componente cíclico del desempleo.

Para favorecer la contratación estable y proteger a los individuos con mayores dificultades de inserción laboral, **BBVA Research y la Fundación Sagardoy propusieron conjugar una simplificación efectiva del menú de contratos de trabajo con un cambio sustancial del modelo indemnizatorio**³³:

- **Todas las modalidades vigentes de contratación indefinida se agruparían en un único contrato** lo suficientemente flexible para que los actuales tengan cabida. El contrato temporal tendría un origen causal y una duración máxima de dos años. Por último, el de formación y aprendizaje favorecería la transición al empleo indefinido una vez completado el proceso formativo.
- La reducción del número de modalidades contractuales se complementaría con **un nuevo sistema mixto de indemnización por finalización del contrato. Una parte provendría de una cuenta de ahorro individual** nutrida de aportaciones periódicas realizadas por el empleador, por un importe equivalente a 8 días de salario por año trabajado (dsat)³⁴. **Para que la empresa internalice las externalidades negativas causadas por el despido de un trabajador indefinido, debería pagar una indemnización adicional**, que sería creciente con la antigüedad del trabajador en la empresa y mayor para los declarados improcedentes³⁵. En el caso del contrato temporal, junto con la aportación a la cuenta individual, se mantendría la indemnización por finalización del contrato de 12 dsat con independencia de la causa³⁶.

30: Desde la entrada en vigor de la reforma laboral, el Gobierno ha aprobado medidas encaminadas a intensificar la búsqueda de trabajo por parte de los desempleados que perciben prestaciones, a mitigar la dualidad y fomentar la utilización del contrato a tiempo parcial, a bonificar transitoriamente la contratación indefinida, a aumentar la eficiencia de las políticas activas de empleo o a impulsar la empleabilidad de los jóvenes.

31: España cerró el año 2014 con una tasa de paro del 23,7% y una tasa de temporalidad del 24,2%. Las de la UEM se situaron en el 11,4% y en torno al 15%, respectivamente.

32: Véase Dolado et al. (2014).

33: Véase BBVA Research y Fundación Sagardoy (2014).

34: La aportación podría ser mayor si se optase por un sistema como el austriaco.

35: Al igual que en el sistema vigente, la indemnización por despido pagada por la empresa tendría un máximo: 12 mensualidades si es procedente y 24 si es improcedente.

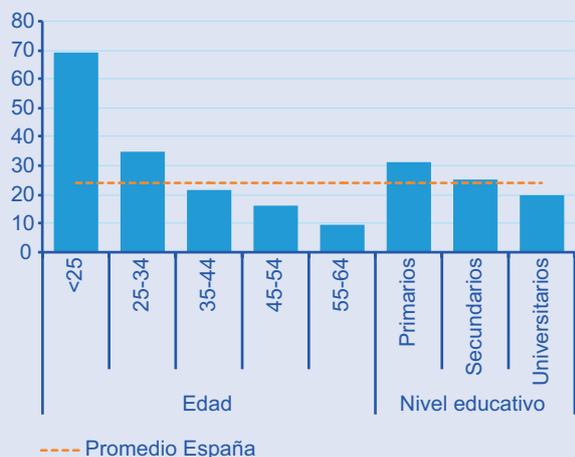
36: El nuevo sistema indemnizatorio sería de adscripción obligatoria para todos los nuevos contratados. La transición sería de mutuo acuerdo entre el empleador y el empleado para los preexistentes.

Como se puede observar en el Gráfico R.1.3, la indemnización por despido del contrato indefinido sería menor que el coste de finalización del contrato temporal. Las razones serían, al menos, dos: aumentar su atractivo y penalizar a las empresas con una rotación de personal elevada. A cambio de la menor indemnización inicial, los trabajadores tendrían un empleo más estable, mayores salarios y los beneficios de una carrera profesional más duradera dentro de la empresa. Como resultado, España se situaría en una posición menos extrema en relación con las economías de su entorno (véase el Gráfico R.1.4).

La implantación de la propuesta atenuaría la incertidumbre que obstaculiza la contratación indefinida, propiciaría la inversión en capital humano específico, aumentaría la productividad, incentivaría la movilidad laboral y geográfica, beneficiaría la reasignación sectorial del empleo, y ayudaría a modernizar la negociación colectiva. Finalmente, la creación del fondo de capitalización facilitaría la planificación financiera de las empresas, aumentaría el ahorro de los trabajadores y el nivel de renta de los futuros pensionistas.

Gráfico R.1.1

España: tasas de temporalidad por edad y nivel educativo en 2014 (%)



Fuente: BBVA Research a partir de INE

Gráfico R.1.2

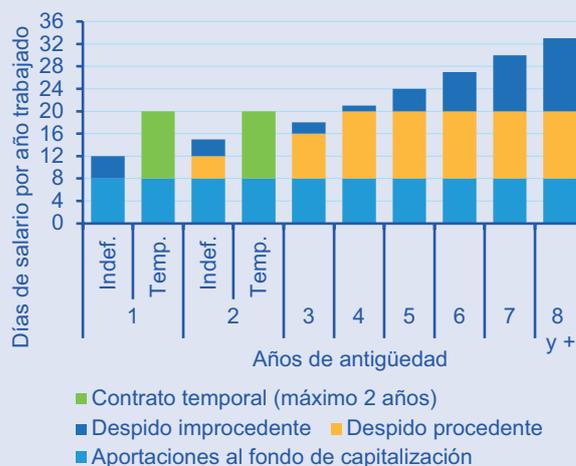
España: porcentaje de asalariados que pierden su empleo en el trimestre siguiente por tipo de contrato (Media móvil de orden 4)



Fuente: BBVA Research a partir de INE

Gráfico R.1.3

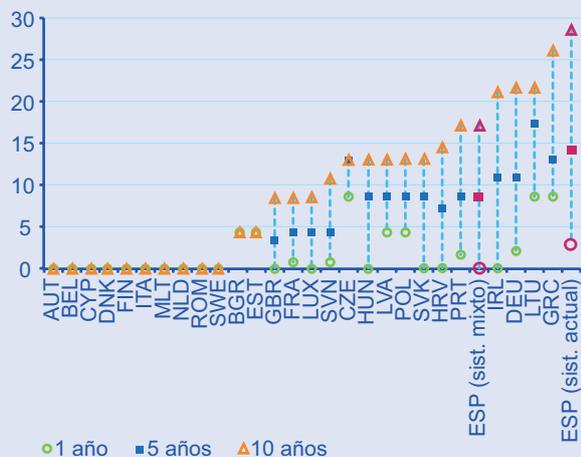
Costes de financiación del contrato de trabajo en el sistema mixto (días de salario por año trabajado)



Fuente: BBVA Research

Gráfico R.1.4

UE: indemnización por despido procedente de un trabajador representativo según antigüedad en la empresa (semanas de salario)



Fuente: BBVA Research a partir de Banco Mundial (Doing Business 2015)

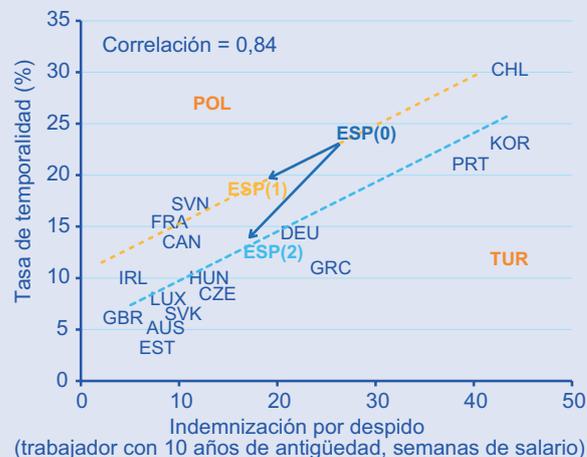
Una primera estimación del impacto económico del nuevo sistema de protección al empleo

Para simular los efectos de equilibrio general sobre la actividad económica y el empleo del nuevo sistema se utiliza el modelo REMS³⁷ (Boscá et al., 2011). Para ello, primero se calibran las tasas de temporalidad y de desempleo y la variación de la productividad resultantes del cambio en el nivel de protección al empleo.

Como se puede observar en el Gráfico R.1.5, la evidencia para las economías de la OCDE³⁸ sugiere que la racionalización de la indemnización por despido que implica el nuevo sistema se podría traducir en una caída de la tasa de temporalidad de entre 6 – de ESP(0) a ESP(1)– y 11 puntos –de ESP(0) a ESP(2)– dependiendo de la mejora en la tasa de conversión de contratos temporales en indefinidos por el abaratamiento relativo de estos últimos.

Gráfico R.1.5

Indemnización por despido procedente de un trabajador y tasa de temporalidad en la OCDE. Promedio 2010-2013



Fuente: BBVA Research a partir de OCDE y Banco Mundial (Doing Business 2015)

En segundo lugar, se estima que por cada punto que se reduzca la tasa de temporalidad como consecuencia de la reforma, la tasa de paro podría disminuir entre 0,5 y 0,8 puntos. La cota inferior se obtiene a partir de la correlación entre la incidencia de la temporalidad y del desempleo a nivel regional para la economía española a partir de 1990 (véase el Gráfico R.1.6). La cota superior procede de Sala y Silva (2009), en donde se simulan los efectos de la reducción del diferencial de costes de finalización del contrato entre trabajadores indefinidos y temporales tras la reforma laboral de 1997.³⁹

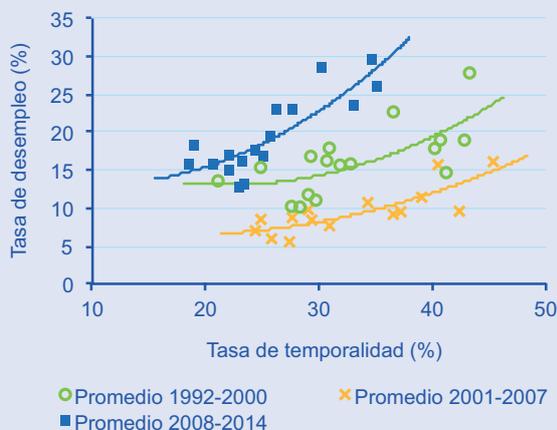
37: REMS es el acrónimo de "Rational Expectations Model for the Spanish economy". Para más detalles sobre el modelo, véase Boscá et al. (2011).

38: Se excluyen los países con una indemnización por despido nula. Asimismo, no se tienen en cuenta Turquía y Polonia porque su tasa de temporalidad no parece guardar relación con su sistema indemnizatorio.

39: La Ley 64/1997, de 26 de diciembre, instauró el contrato de fomento de la contratación indefinida, con una indemnización por despido improcedente de 33 dsat, con un máximo de 24 mensualidades, frente a los 45 dsat y 42 mensualidades vigentes en el contrato indefinido ordinario.

Gráfico R.1.6

Tasa de temporalidad y de desempleo por CC. AA.



Fuente: BBVA Research a partir de INE

Finalmente, se contempla una mejora de la productividad del trabajo como resultado de la transformación de empleos temporales en indefinidos. Dado que, en equilibrio, la remuneración y el producto por ocupado se equiparan, se utiliza el diferencial salarial por tipo de contrato para aproximar las diferencias de productividad. Según los datos de la última Encuesta Anual de Estructura Salarial, correspondiente al año 2012, la ganancia bruta anual media que percibe un trabajador indefinido es un 34,5% mayor que la de uno temporal. Sin embargo, esta diferencia podría depender de otras características del trabajador o de la empresa además del tipo de contrato. Al respecto, de la Rica (2010) estima que la prima salarial condicionada del contrato indefinido todavía alcanza el 15,2%.

Considerando lo anterior, se han construido dos escenarios: uno de mínimos y otro de máximos. La calibración de los parámetros de temporalidad, desempleo y productividad en cada escenario se resumen en el Cuadro R.1.1.

Cuadro R.1.1

Escenarios de temporalidad, desempleo y productividad como consecuencia de la reforma del sistema indemnizatorio

| | Escenario de mínimos | Escenario de máximos |
|---|----------------------|----------------------|
| Disminución de la tasa de temporalidad | 6 pp | 11 pp |
| Reducción de la tasa de desempleo(1) | 3 pp | 9 pp |
| Aumento de la productividad por trabajador(2) | 0,8% | 3,8% |

(1) Por cada punto que disminuye la tasa de temporalidad, la tasa de paro se reduce 0,5 pp en el escenario de mínimos y 0,8 pp en el de máximo; (2) Para el escenario de mínimos se asume que el diferencial de productividad entre un trabajador indefinido y uno temporal es del 15,2%. Para el de máximos, la diferencia aumenta hasta el 34,5%
Fuente: BBVA Research

Resultados de las simulaciones

Utilizando los supuestos anteriores, se han simulado los efectos de equilibrio general de los dos escenarios resumidos en el Cuadro R.1.1. Siguiendo la propuesta de Andrés et al. (2011), a partir de una situación de equilibrio inicial en la que la tasa de paro estructural es del 18%, se ha reducido la tasa de separación (es decir, el porcentaje de ocupados que pierden su empleo) de manera que la tasa de desempleo disminuye entre 3 y 9 puntos porcentuales, mientras que la productividad total de los factores aumenta entre 0,8 y 3,8 puntos porcentuales.

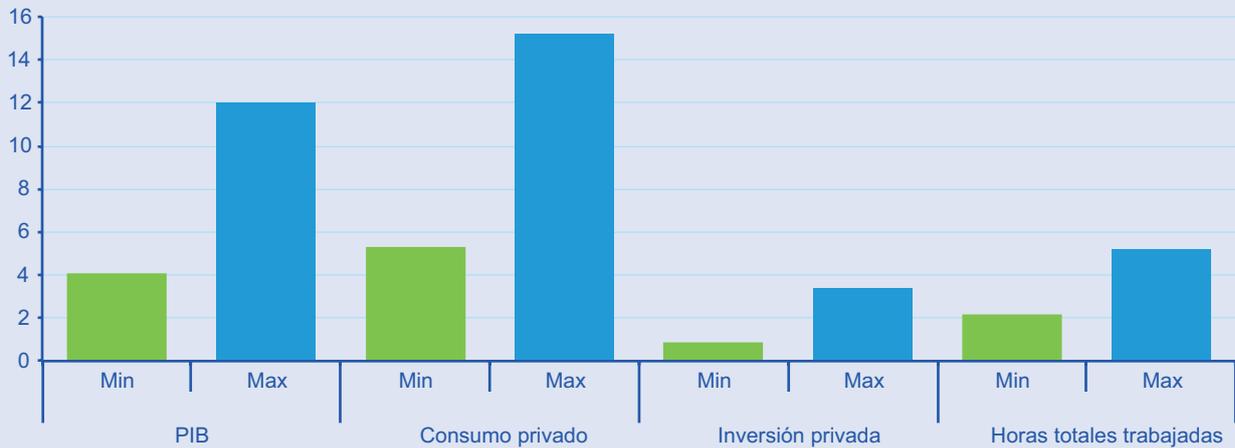
En ambos escenarios, los efectos positivos de la reforma serían económicamente relevantes (véase el Gráfico R.1.7). En el escenario de mínimos, el PIB aumentaría un 4,1% a largo plazo respecto al escenario base, el consumo privado lo haría un 5,3%, la inversión privada, un 0,9% y el número total de horas trabajadas, un 2,2%. En el escenario de máximos, el PIB se incrementaría un 12%, el consumo privado, un 15,2%, la inversión privada, un 3,4% y el número total de horas trabajadas, un 5,2%. En ambos escenarios, la relación entre desempleo y crecimiento económico es consistente con las estimaciones del coeficiente de la Ley de Okun para la economía española (en el entorno del 1%).

En la medida que la tasa de desempleo se encuentra detrás del aumento de la desigualdad en la distribución de la renta (véase OIT, 2014), su disminución entre 3 y 9 puntos porcentuales

produciría una **reducción de la desigualdad** (medida a través del índice de Gini) entre un 3,9% y un 7,1%.

Gráfico R.1.7

Efecto a largo plazo de la reforma del sistema de protección al empleo (pp sobre el escenario sin reforma)



Fuente: BBVA Research

Conclusiones

En este recuadro se cuantifican los efectos de la reforma propuesta por BBVA Research y la Fundación Sagardoy para impulsar la contratación indefinida mediante la simplificación del menú de contratos y la modernización del sistema indemnizatorio. Los resultados de las simulaciones indican que la reducción de la temporalidad y del desempleo y el incremento de la productividad por trabajador inducidos por la reforma tendrían repercusiones positivas a largo plazo sobre el PIB (entre el 4,1% y 12,0%), las horas totales trabajadas (entre 2,2% y 5,2%) y la equidad en la distribución de la renta, con una disminución de la desigualdad entre el 3,9% y el 7,1%.

Referencias

Andrés, J., E. Boscá, R. Doménech y J. Ferri (2011): "Job Creation in Spain: Productivity, Growth, Labour Market Reforms or Both?," en Bosca, J. E., R. Doménech, J. Ferri y J. Varela (eds.): *The Spanish Economy. A General Equilibrium Perspective*, 69-96. Palgrave Macmillan.

Andrés, J. y R. Doménech (2014): "Políticas para el empleo". Ponencia realizada en el Foro Negocia. IE Business School, Madrid. Disponible en: https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2014/10/RDomenech_Politicas_de_Empleo_IE_30sep2014.pdf

BBVA Research y Fundación Sagardoy (2014): "Medidas para favorecer la contratación indefinida". *Observatorio Económico España*. BBVA. Madrid. Disponible en: <https://www.bbva.com/publicaciones/espana-medidas-para-favorecer-la-contratacion-indefinida/>

Boscá, J.E., R. Doménech, J. Ferri y J. Varela (2011): *The Spanish Economy: A General Equilibrium Perspective*, Palgrave MacMillan.

De la Rica, S. (2010): "La penalización salarial de la temporalidad: ¿Qué efectos tiene en las decisiones familiares?". En Dolado, J. J. y F. Felgueroso (coordinadores): *Propuesta para la reactivación laboral en España*. Fedea. Madrid.

Dolado, J. J., M. Jansen, F. Felgueroso, A. Fuentes y A. Wöfl (2013): "Youth Labour Market Performance in Spain and its Determinants: A Micro-Level Perspective", *OECD Economics Department Working Papers* 1039.

OIT (2014): *Global Wage Report 2014/15. Wages and income inequality*. <http://goo.gl/BhCvHB>

Sala, H. y J. I. Silva (2009): "Flexibility at the margin and labour market volatility: The case of Spain," *Investigaciones Económicas*, vol. XXXIII (2), 145-178.

AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.

Este informe ha sido elaborado por la Unidad de España:

Economista Jefe Economías Desarrolladas

Rafael Doménech
r.domenech@bbva.com
+34 91 537 36 72

España

Miguel Cardoso
miguel.cardoso@bbva.com
+34 91 374 39 61

Juan Ramón García
juanramon.gl@bbva.com
+34 91 374 33 39

Virginia Pou
virginia.pou@bbva.com
+34 91 537 77 23

Amanda Tabanera
amanda.tabanera@bbva.com
+34 91 807 51 44

Anabel Arador
ana.arador@bbva.com
+ 34 93 401 40 42

Félix Lores
felix.lores@bbva.com
+34 91 374 01 82

Juan Ruiz
juan.ruiz2@bbva.com
+34 646 825 405

Camilo Andrés Ulloa
camiloandres.ulloa@bbva.com
+34 91 537 84 73

Joseba Barandiaran
joseba.barandia@bbva.com
+34 94 487 67 39

Antonio Marín
antonio.marin.campos@bbva.com
+34 648 600 596

Pep Ruiz
ruiz.aguirre@bbva.com
+34 91 537 55 67

Mónica Correa
monica.correa@bbva.com
+34 91 374 64 01

Myriam Montañez
miriam.montanez@bbva.com
+34 954 24 74 86

Con la colaboración de:

Escenarios Económicos
Julián Cubero
juan.cubero@bbva.com

Europa
Miguel Jiménez
mjimenezg@bbva.com

Sistemas Financieros
José Félix Izquierdo
jfelix.izquierd@bbva.com

BBVA Research

Economista Jefe del Grupo

Jorge Sicilia

Área de Economías Desarrolladas:

Rafael Doménech
r.domenech@bbva.com

Área de Economías Emergentes:

Alicia García-Herrero
alicia.garcia-herrero@bbva.com.hk

Sistemas Financieros y Regulación:

Santiago Fernández de Lis
sfernandezdelis@bbva.com

Áreas Globales:

España

Miguel Cardoso
miguel.cardoso@bbva.com

Europa

Miguel Jiménez
mjimenezg@bbva.com

Estados Unidos

Nathaniel Karp
nathaniel.karp@bbvacompass.com

Análisis Transversal Economías Emergentes

Álvaro Ortiz Vidal-Abarca
alvaro.ortiz@bbva.com

Asia

Xia Le
xia.le@bbva.com.hk

México

Carlos Serrano
carlos.serranoh@bbva.com

Coordinación Latam

Juan Ruiz
juan.ruiz@bbva.com

Argentina

Gloria Sorensen
gsorensen@bbva.com

Chile

Jorge Selaive
jselaive@bbva.com

Colombia

Juana Téllez
juana.tellez@bbva.com

Perú

Hugo Perea
hperea@bbva.com

Venezuela

Oswaldo López
oswald_lopez@bbva.com

Sistemas Financieros

Ana Rubio
arubiog@bbva.com

Inclusión Financiera

David Tuesta
david.tuesta@bbva.com

Regulación y Políticas Públicas

María Abascal
maria.abascal@bbva.com

Política de Recuperación y Resolución

José Carlos Pardo
josecarlos.pardo@bbva.com

Coordinación Regulatoria Global

Matías Viola
matias.viola@bbva.com

Escenarios Económicos

Julián Cubero
juan.cubero@bbva.com

Escenarios Financieros

Sonsoles Castillo
s.castillo@bbva.com

Innovación y Procesos

Oscar de las Peñas Sánchez-Caro
oscar.delaspenas@bbva.com

Interesados dirigirse a:

BBVA Research
Paseo Castellana, 81 - 7ª planta
28046 Madrid (España)
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00
Fax: +34 91 374 30 25
bbvaresearch@bbva.com
www.bbvaresearch.com
Depósito Legal: M-31254-2000